



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Comas, 21 JUN. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N°

043

-2017-D-UGEL04/J.ASGESE-ESSE

Señor:

Director(a) de la institución educativa:

Presente. -

Asunto : DÍAS NO LABORABLES COMPENSABLES 2017-2018

Referencia : Decreto Supremo N° 001-2017-PCM

Oficio N° 404-2017-PCM/OGA

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle muy cordialmente y de acuerdo a las facultades conferidas y lo establecido en la Resolución Directoral N°4633-2017, le comunico que, en relación a los feriados largos recuperables decretados para este año se resuelve:

Según documento de la referencia, se declaran días no laborables, a nivel nacional, para los trabajadores del sector público los días 30 de junio, 27 de julio y 2 de enero del 2108. La norma determina un mecanismo de compensación de horas, en tanto, las horas dejadas de trabajar en dicha fecha serán compensadas en la semana posterior a la del día no laborable, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función de sus necesidades.

Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma cómo se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas "de laborar".

Por lo tanto, se le recomienda tomar acciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y Art. 4 del DS N°001-2017-PCM, según corresponda.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



NANCY RUIZ HIDALGO

Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04

Av. El Maestro Peruano S/N. Km.8.5 de la Av. Túpac Amaru –Distrito de Comas – Lima – Perú
1213

Página Web: www.ugel04.gob.pe

Teléfono: 525-